ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S., con NIT 901.001.561-3, debidamente facultado mediante, Decreto 136 del 24 de enero de 2025 y, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se denomina DELEGATARIO, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Suministro S 023-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MARCOS PARA BICICLETAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA Y ACABADO DE MARCOS, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS BICICLETAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS - BICIRIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

SEGUNDO. Que, el plazo de ejecución, es de tres dos (02) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como Supervisor Contractual a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de suministro S 023-2026, al Subgerente Técnico, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del contrato.
- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, desde el 21 de octubre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del Contrato Suministro S 023-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 21 días del mes de octubre de 2026.

DELEGATARIO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
Gerente General.

DELEGADO,

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA VALENCIA
Subgerente Técnico.

Redactó: María Alejandra Vásquez / Abogada.
Revisó: Carolina Castro Valencia/ Abogada / Jefe de Contratación.
Aprobó: Karen Sibyl Tobón Gallego / Secretaria General / Componente Jurídico.